AÑO 1973.—NUMERO 134 MIERCOLES, 7 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3387

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2573/1973, de 5 de octubre, por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes y se dictan las normas precisas para asegurar la efectividad a esta protección.

La preocupación del Estado español en favor de la conservación de la fauna salvaje, especialmente en cuanto se relaciona con especies amenazadas de extinción o aquellas otras de alto valor científico o ecológico, cuyas poblaciones se ven amenazadas de forma creciente por los procesos de deterioración ambiental, se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, tanto a nivel nacional como internacional.

A este respecto, la puesta en vigor de la Ley de Caza, de cuatro de abril de mil novecientos setenta, ha abierto una serie de posibilidades, tanto en lo que se refiere a la declaración de especies merecedoras de protección especial, como a las medidas que deben ser aplicadas para conseguir la máxima efectividad en el cumplimiento de lo dispuesto.

Atento el Gobierno a estos problemas y consciente de la necesidad de asegurar la protección y conservación de aquellas especies en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo veintitrés punto dos de la vigente Ley de Caza, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, previo informe favorable del Ministro de Educación y Ciencia en cuanto se refiere a especies protegidas por razones de carácter científico, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda prohibido en todo el territorio nacional la caza, captura, tráfico, comercio y exportación de las especies que se relacionan en el anejo que complementa la presente disposición, así como de sus huevos o crías, según en cada caso corresponda.

Artículo segundo.—Queda también prohibida la preparación y comercialización de sus restos, incluida la preparación de animales naturalizados de dichas especies.

Artículo tercero.—Se habilita un plazo, que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, para que las personas físicas y jurídicas dedicadas al comercio de estos animales o a la preparación y venta de sus restos, puedan tomar las medidas oportunas para liquidar sus existencias o para legalizar la posesión de las mismas.

Artículo cuarto.—Durante dicho plazo, los comerciantes que posean existencias del referido material deberán recabar del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el precintado y documentación del mismo, con el fin de garantizar que su presencia en el comercio es anterior a la promulgación de este Decreto. La misma obligación se establece para los preparadores de restos de dichas especies.

Artículo quinto.—Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley uno/mil novecientos setenta, de cuatro de abril (artículo cuarenta y tres punto j. y cuarenta y seis) y en su Reglamento, aprobado por Decreto quinientos seis/mil novecientos setenta y uno, de veinticinco de marzo (artículos cuarenta y seis punto dos, j., cuarenta y ocho punto dos punto doce y cuarenta y ocho punto dos veintinueve), referentes a la caza y comercialización de especies protegidas.

Artículo sexto.—Se faculta a los Ministros de Agricultura y de Comercio para dictar las normas complementarias que considere precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
JOSE MARIA GAMAZO Y MANGLANO

Especies protegidas de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés, apartado dos, de la Ley de Caza uno/mil novecientos setenta, de cuatro de abril

MAMÍFEROS

Cabra montés, pirenaica.	Capra Pyrenaica, Schinz.
Oso.	Ursus arctus pyrenaicos.
Lince.	Lynx pardelus.
Gato montés.	Felix silvestris.
Armiño.	Mustela erminea.
Meloncillo.	Herpestes idineumon.
Nutria.	Lutra lutra.

AVES

Rapaces diurnas

Gavilán.	Accipiter nisus.
Ratonero común.	Buteo buteo.
Aguila calzada.	Hieraetus pennatus.
Aguila perdicera.	Hieraetus fasciatus.
Aguila imperial.	Aquila heliaca.
Aguila real.	Aquila chrysaetos.
Aguila culebrera.	Circaetus gallicus.
Aguilucho pálido.	Circus cyaneus.
Aguilucho cenizo.	Circus pygargus.
Aguilucho lagunero.	Circus aeroginosus.
Alimoche común.	Neophron pernopterus.
Quebrantahuesos.	Gypaetus barbatus.
Buitre negro.	Aegypius monachus.
Buitre común.	Gyps fulvus.
Halcón común.	Falco peregrinus.
Alcotán.	Falco Subbuteo.
Halcón de eleonor.	Falco eleonorae.
Esmerejón.	Falco columbarius.
Cernícalo primilla.	Falco naumanni.
Cernícalo vulgar.	Falco tinnunculus.
Aguila pescadora.	Pandion haliaetus.
Elanio azul.	Elanus caeruleus.
Alcón abejero.	Pernis apivorus.
Milano real.	Milvus milvus.
Milano negro.	Milvus migrans.
Azor.	Accipiter gentilis.

Rapaces nocturnas

Búho real.	Bubo bubo.
Búho chico.	Asio otus.
Lechuza campestre.	Asio flameus.
Autillo.	Otus scops.
Mochuelo común.	Athene noctua.
Cárabo común.	Strix Aluco.
Lechuza común.	Tyto Alba.

Otras especies de aves

Cigüeña común.	Ciconia ciconia.
Cigüeña negra.	Ciconia nigra.
Calamón común.	Porphyrio porphyrio.
Morito.	Plegadis falcinellus.
Grulla común.	Grus grus.
Espátula.	Platalea leucorodia.
Porrón pardo.	Aythya nyroca.
Malvasia o Bamboleta.	Oxvura Leucocephala.
Tarro canelo o Lavanco.	Tadorna ferruginea.
Focha cornuda.	Fulicala cristata.
Gaviota picofina.	Larus genci.

ESPECIES PROTEGIDAS POR RAZONES CIENTÍFICAS

Reptiles

Camaleón.	Chamaleo Chamaleon.
Tortuga de tierra.	Testudo graeca.
Tortuga de tierra.	Testudo hermanni.

(Del B. O. del E. número 250, de 18 de octubre de 1973.)

Excma. Diputación Provincial de Segovi

33

ANUNCIO

Información pública del proyecto de Reglamento espec para concesión de la Medalla al Mérito Provincial a miembros destacados de la Academia de Artillería

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Corporación, en sesión celebrada el día 22 del corrien y en atención a lo dispuesto en el artículo 305 del R glamento de Organización, Funcionamiento y Régim Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace saber q ha sido aprobado por la Corporación el proyecto de R glamento especial para concesión de dicha Medalla, cual estará expuesto al público, por plazo de un mes, la Secretaría General de la Corporación, en horas hábil de oficina, durante cuyo plazo podrá ser examinado, a como presentarse por escrito cuantas observaciones, s gerencias o reclamaciones se estimen pertinentes por l interesados legítimos.

Segovia, 29 de octubre de 1973.—El Presidente, M desto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ram Huerta Huerta.

34

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRI

Relación de los efectos timbrados que han resultado in tiles para la venta, como consecuencia del siniestro oc rrido en la expendeduría central de Tabacalera, S. A., d rante la madrugada del 30 de agosto de 1973, confor se acredita en el expediente instruido a dicha Entid

Serie	Numeración	Número de efectos	Precio — Pesetas	Impor — Pesetas
	Papel de pagos, tasas y exacciones parafiscales			
A	200.501 al 201.500	1.000	10	10.0
A	216.001 217.500	1.500	10	15.0
A	220.501 221.500	1.000	10	10.0
A	224.001 225.500	1.500	10	15.0
A	232.501 233.500	1.000	10	10.0
A	235.001 237.500	2.500	10	25.0
A	240.001 241.500	1.500	10	15.0
A	241.501 245.400	3.900	10	39.0
	Total.........	13.900		139.0
	Vendís operaciones al contado			
	2.442.501 al 2.452.500	10.000	3	30.0
	Papel timbrado común C. 19.ª			
A	5.047.001 al 5.048.000	1.000	1	1.0
A	5.717.501 5.718.000	500	1	5
A	5.720.501 5.721.000	500	1	5
	Total.........	2.000		2.0

TOTAL GENERAL

Papel de pagos para:		139.0
Tasas parafiscales..............	13.900	30.0
Vendís operaciones contado	10.000	2.0
Papel timbrado común......	2.000	
	25.900	171.0

Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Delegado de H cienda.

3328

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, con fecha 19 de octubre de 1973:

Visto el expediente relativo al Convenio provincial número 1 de Segovia por el impuesto de lujo, celebrado con la Agrupación de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería y referido al ejercicio de 1973,

Considerando que con fecha 6 de julio de 1973 se dictó Orden referida al citado Convenio en la que se indicaba que "este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 13 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda tener por desistido el Convenio de referencia y dejada sin efecto la sólicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante".

Considerando que el número 4 de dicho artículo 13 de la citada Orden ministerial dispone que de no llegar a un acuerdo en la Comisión Mxta se tendrá por desistida la solicitud del Convenio. Es decir, que para dar por desistida dicha solicitud se exige como requisito previo que en dicha Comisión no se haya llegado a acuerdo sobre los extremos a que el Convenio se refiere.

Considerando que con fecha 27 de marzo de 1973 se reunió la Comisión Mixta que había sido designada a tal efecto, llegándose en dicha reunión a un acuerdo para la celebración del Convenio, que fue elevado como propuesta a esta Dirección General, acuerdo que impedía la aplicación del artículo en que se basaba la citada Orden de 6 de julio de 1973, en la que se da por desistido el Convenio,

Este Ministerio acuerda:

Modificar la Orden ministerial de 6 de julio de 1973, sustituyéndola por la que a continuación se dicta:

Vista el acta de la reunión celebrada en Segovia el día 27 de marzo de 1973 por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio de ámbito provincial, a regir en el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1973, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 para la exacción del impuesto sobre el lujo, presentada por la Agrupación de Joyerías, Platerías, Relojerías y Bisuterías.

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes integrados en esta Agrupación, a efectos de la presentación e ingreso de las declaraciones-liquidaciones correspondientes.

Segovia, 24 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3416

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 23 de octubre último, me dice lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 29 de septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente del deslinde del monte número 231 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Los Valles", de la pertenencia de Maderuelo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 92, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. Se reconocieron una serie de tinadas para ganado ubicadas en el interior del perímetro. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expedinte.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 231 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Se-

govia, denominado "Los Valles", de la pertenencia de Maderuelo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 231.
Nombre del monte: "Los Valles".
Término municipal: Maderuelo.
Pertenencia: Maderuelo.

Límites:

N.—Labores de la Casimira, Majada Alta y Camino de la Majada o de Castillejo.

E.—Labores particulares, Camino de la Majada y Carretera Comarcal de Aranda de Duero a Alcolea del Pinar.

S.—Barranco de la Fuente del Caiz, baldíos municipales.

O.—Embalse de Linares del Arroyo por el camino de servicio y baldíos municipales de la Solana de la Aldehuela.

Cabidas:

Cabida total del monte: 564,2210 hectáreas.
Cabida pública: 563,9950 hectáreas.
Superficie ocupada por las tinadas: 0,2260 hectáreas.

Especie: Quercus toza Bosc."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 2 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3414

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 23 de octubre último, me comunica lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 29 de septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 189 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Marmarito", de la pertenencia de Cerezo de Abajo (anejo de Mansilla) y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 4 de febrero de 1971.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron l debidas comunicaciones para conocimiento de los inte sados, procediéndose en la fecha anunciada al replant de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al firme el deslinde del monte y a la colocación y recepci de los mojones, extendiéndose las correspondientes act suscritas de conformidad por todos los asistentes a operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período vista, al que se dio la debida publicidad, no se formu reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe Servicio Provincial del ICONA, que propone, en su info me, la aprobación del amojonamiento en la forma en q se ha llevado a efecto.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, R glamento de montes de 22 de febrero de 1962 y dem disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislaci vigente relativo al amojonamiento de montes públic habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B letín Oficial de la provincia y tramitado las debidas municaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se ma rializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y pla de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteri mente mencionada, queda debidamente cumplimenta contando en todo momento con el asentimiento de l interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de co formidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado amojonamiento del monte número 189 del Catálogo los de U. P. de la provincia de Segovia, denomina "Marmarito", de la pertenencia de Cerezo de Abajo (an jo de Mansilla) y sito en su término municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, a virtiendo, además, a los interesados que esta Resoluci por haber sido adoptada por el Excmo. señor Minist pone término a la vía administrativa y sólo cabe con ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisi del de reposición, en el plazo de un mes, ante este M nisterio, si se plantearan cuestiones de tramitación o carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ningu cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reser das a los tribunales ordinarios.

Segovia, 2 de noviembre de 1973.—El Jefe provinci Luis Alfonso Gallego Blázquez.

34

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados la concentración parcelaria de la zona de Encinas (S govia), declarada de utilidad pública y de urgente e cución por Decreto de 13 de agosto de 1971:

Primero.—Que con fecha 20 de septiembre de 1973 presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desar llo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parce ria de la zona de Encinas (Segovia), tras haber introd cido las modificaciones oportunas como consecuencia las alegaciones formuladas durante la encuesta del pr

yecto modificado, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de octubre de 1973.—El Jefe provincial.

3313

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Felisa y don Mariano Velázquez Fuentes, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,78 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Coca (Segovia), con destino al riego de 4,7620 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de tres obras de captación idénticas, a los pagos de Valdepalomares, Pitones y El Cabildo, consistentes en una arqueta o pozo de sección cuadrangular de 1 metro de lado y 2 metros de altura, comunicadas con el río por una abertura. Junta a ellas se proyecta una bancada de hormigón de 1,50 por 1,25 metros para asiento de las bombas acopladas al tractor. El riego se proyecta por aspersión, con tubería portátil, desde el punto de impulsión, de 3 milímetros de diámetro, siendo el número de asperones necesarios de 23 unidades.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en esta oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de octubre de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3386

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Aquilino Pascual Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navalmanzano (Segovia), contra don Mariano Merino Miguel, mayor de edad, carnicero y vecino de Cuéllar (Segovia), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y que se relacionan a continuación:

Un vehículo marca Citroën 2 C. V., matrícula SG-14.787; tasado en 25.000 pesetas.

Una báscula marca Dina, número 9.298; tasada en 3.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día tres de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio deudor, calle de Santa María, en Cuéllar.

Dado en Segovia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

3394

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

ANUNCIO

A las quince horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, la celebración de un concurso para la contratación de una orquesta, compuesta de cinco músicos, que amenice las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Concepción, los días 7, por la noche, 8 y 9 de diciembre de 1973.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Valle de Tabladillo, a 26 de octubre de 1973.—El Alcalde, Crescencio Peña.

3382

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo, y año forestal de 1973-74, siendo las características las siguientes:

LOTE UNICO

Número de pinos: 1.462 (512 especie P. pinaster y 950 especie P. pinea).

Volumen de fustes: 826 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 403.156 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 34 por 100.

Regirá esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 que indica ha de practicarse una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con 6 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y hora de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, debiendo acompañarse, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de ingreso en la Depositaría municipal de la fianza provisional, consistent en el 4 por 100 de la tasación; documento nacional d identidad, declaración jurada en la que se hará constar n hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapa cidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones llevarán una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, que será facilitada por este Ayuntamiento

El rematante queda obligado a ingresar en arcas mu nicipales la totalidad del valor de la subasta, dentro de plazo de diez días siguientes a la fecha de notificació de la adjudicación definitiva de la subasta, así como la tasas, honorarios y gastos de señalamiento de corta, cóm y dónde le notifique la Jefatura Provincial del ICONA igualmente, serán de su cuenta los gastos que sean pre cisos efectuar durante el ejercicio del disfrute por otra operaciones de dicha Jefatura.

Asimismo, habrá de satisfacer cuantos gastos origin el expediente, tales como reintegros, anuncios, derecho reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas com económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría mu nicipal, a disposición de quien le interese, los días hábile de oficina.

Los licitadores, además de los documentos reseñado anterirmente, deberán acompañar a la solicitud el carne de empresa con responsabilidad o testimonio fehacient del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrar una segunda, en idénticas condiciones, a los diez días há biles siguientes al de la primera y hora de las doce.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provinc de ..., con residencia en ..., y documento nacional d identidad número ..., en representación de ..., en relació con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de . en el monte "El Pinar", número 154 del Catálogo, de pertenencia del Ayuntamiento de Mozoncillo, acepta t das las condiciones que sirven de base a la subasta, tan facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 27 de octubre de 1973.—El Alcald Mateo Conde.

33

Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte

Subasta de pastos

El día 16 de noviembre próximo, a las catorce hora tendrá lugar en el Salón de actos de esta Entidad la p mera subasta para el aprovechamiento de los pastos d monte número 159, de los propios de esta Entidad, ti lado "El Berrocal", bajo los siguientes datos:

Naturaleza del pastoreo: Constante, y con arreglo la O. M. de 10 de diciembre de 1943.

Superficie del monte: 105,0175 hectáreas.

Valor: 6.800 pesetas.

Clase y número de cabezas de ganado: 200 lanares 80 mayores. Se hace constar que independientemente estas reses efectuarán también el aprovechamiento, p adjudicación vecinal, 73 reses mayores de los vecinos esta Entidad.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en B. O. de la provincia de 14 de agosto de 1929.

Pliego de condiciones económico-administrativas:

aprobado por esta Entidad y que se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de plicas: Hasta las doce horas del día 16 de noviembre.

Pliego de proposición: El corriente para estos casos, que será facilitado gratuitamente un ejemplar a quien lo solicite.

Fianza provisional: 500 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del remate.

Documentación: Carnet de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de la fianza provisional.

Ortigosa del Monte, 20 de octubre de 1973.—El Alcalde pedáneo, Mariano de Frutos.

3388

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta de piñas urgente

El primer día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a sus trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario delegado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de pino albar del monte número 121 del Catálogo, de los propios de esta villa, titulado "La Moitera", año forestal de 1973-74, bajo el tipo de licitación de treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la MUNPAL de 10 pesetas, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante las horas de oficina, debiendo acompañar a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de subasta, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto en la vigente legislación, al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, al quinto día hábil siguiente de la primera, a la misma hora y en el mismo local y condiciones que la anterior.

Santiuste de San Juan Bautista, 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Hermenegildo González.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3397

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTO

Solicitada por don Carlos Bernabé Aceves devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder de contrato sobre amenización de las fiestas patronales de este Municipio y sus Barrios en el año actual, se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, 24 de octubre de 1973.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

3402

SANTO DOMINGO DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, a 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Casiano Isabel.

3403

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, a 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

3404

LA HIGUERA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Higuera, a 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Gabriel Martín.

3407

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, a 31 de octubre de 1973.—El Alcalde, Mauricio García.

3405

BASARDILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Basardilla, a 29 de octubre de 1973.—El Alcalde.

3408

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 31 de octubre de 1973.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

3391

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

3392

BRIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brieva, a 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ceferino Otones.

3393

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3395

SALDAÑA DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, a 29 de octubre de 1973.—El Alde, Valeriano Alonso Arranz.

3406

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida por el adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte 182-83, de estos propios, y año forestal de 1971-72, Empresa Macri, S. L., de Albarracín (Teruel), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Cantalejo, a 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

341

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Por don Mariano Mayoral Montero se ha solicitad de este Ayuntamiento licencia para instalar una nave in dustrial en la Cuesta de la Barga, de este término muni cipal.

Lo que se hace público, a efectos del artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y para que, e plazo de diez días, contados a partir de la inserción d presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan fo mularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 30 de octubre de 1973.—El A calde, A. Tapias.

34

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego condiciones económico-administrativas que ha de serv de base para la enajenación del aprovechamiento de m deras en el monte de estos propios, número 49, duran el año forestal de 1973-74, queda expuesto al público, la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de oc días, conforme determina el artículo 24 del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño, a 31 de octubre de 1973.—El Alcal F. Rico.

33

SALDAÑA DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito p medio de transferencia, para atender al pago de obli ciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 29 de octubre de 1973.—El Al de, Valeriano Alonso Arranz.

3

VALVIEJA

Instruido expediente de suplementos de crédito, medio del superávit de ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valvieja, a 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ja to Azuara.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga